

COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

D. Francisco José TORTOSA BUENDÍA - Presidente
D. Luis LÓPEZ RUBIO - Vocal
D. María Jesús SEGARRA MONZÓ - Secretaria

ACTA NÚMERO 2223/09

En Valencia, siendo las 17:00 del día 23 de Noviembre de 2022, se reúne el COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA DEPORTIVA DE LA F.Bm.C.V.; sita en Calle Teruel, 15 - 4; 46008 - Valencia, con la asistencia de las personas relacionadas al margen, para conocer los posibles incidentes habidos en los respectivos encuentros y sobre asuntos que a continuación se detallan, tomando por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. ACTA ANTERIOR

Leída el Acta anterior, se aprueba por unanimidad, estando conformes todos sus miembros en el contenido de la misma. Además, se estudian las actas de los partidos de competición oficial que han llegado a la Federación Valenciana de Balonmano entre la reunión anterior y la presente y se aprueban los resultados de las mismas excepto que se establezca lo contrario en esta acta o en subsiguientes.

2. PRIMERA NACIONAL FEMENINA FEMENINO (JORNADA 8)

- ESPARITY SOLAR SANTA BARBARA - CBM ALGIRÃ³S

Sancionar al Club CLUB HANDBOL SANTA BARBARA, con MULTA DE SESENTA EUROS (60 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.L del Rgto. de Régimen Disciplinario, por incumplir los requisitos técnicos y de calidad, en el video del encuentro subido al sistema, al que le falta parte del encuentro

- C.BM. BURJASSOT - LEVANTE UDBM MARNI B

Sancionar al Club CLUB BALONMANO BURJASSOT, con MULTA DE SESENTA EUROS (60 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.L del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no subir el video del encuentro dentro del plazo reglamentario al servidor de la FBMCV (a través de la plataforma iSquad), este Comité ha resuelto SANCIONAR al referido club/equipo en aplicación del referido art. 55.L. del Reglamento de Régimen Disciplinario de la RFEBM (en relación con acuerdo de Asamblea de la FBMCV de 02/07/2016); con agravante de reincidencia.

3. SEGUNDA NACIONAL MASCULINO (JORNADA 8)

- TORRELLANO HC TORREBANDA - C.H ALCÃ€SSER

Sancionar cautelarmente al JUGADOR CRISTIAN GALINDO FERNANDEZ del equipo TORRELLANO HC TORREBANDA se suspende cautelarmente (7 días) a la espera de concluir el expediente informativo que se abre en el día de hoy)



4. SENIOR TERRITORIAL MASCULINO (JORNADA 6)

- ACADEMIA BALONMANO HORADADA - CLUB DEPORTIVO POLANENS

Sancionar al Club CLUB BALONMANO THIR HORADADA, con MULTA DE CINCUENTA EUROS (50 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A DE EQUIPO en este encuentro, concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia..

5. SENIOR TERRITORIAL MASCULINO (JORNADA 8)

- LLORENS ELECFER BALONMANO BUÑOL - CLUB BALONMANO GANDÍA

Sancionar al Club CLUB BALONMANO GANDIA, con MULTA DE CINCUENTA EUROS (50 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.D del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Entrenador en este encuentro concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia.

Sancionar al Club CLUB BALONMANO BUÑOL, con MULTA DE CINCUENTA EUROS (50 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.E del Rgto. de Régimen Disciplinario, por incumplir normas referentes a disponibilidad de los terrenos de juego y sus condiciones y elementos técnicos necesarios conforme a la normativa vigente (respecto a los servicios en vestuario del árbitro); con el agravante de reincidencia..

- MOLDTRANS JAIME I B - CLUB ALMASSORA BALONMANO

Sancionar al JUGADOR VICTOR CHIMISSO NACHER del equipo MOLDTRANS JAIME I B, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.C del Rgto. de Régimen Disciplinario, por su insulto a un contrario; con el atenuante de arrepentimiento .

- C.BM. BURJASSOT A ROJO - CB TORRENT

Sancionar al Club CLUB BALONMANO BURJASSOT, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.E del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A DE CAMPO en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

- H. ONDA - CB. MARISTAS ALGEMESI-FAVARA

Sancionar al OFICIAL PIO JOSE LLEDO FERRANDO del equipo CB. MARISTAS ALGEMESI-FAVARA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 34 del Rgto. de Régimen Disciplinario, por remisión al artículo 33.a. por sus protestas al árbitro.

Sancionar al JUGADOR JOAN MASO BERRENDO del equipo CB. MARISTAS ALGEMESI-FAVARA, con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUESTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.C del Rgto. de Régimen Disciplinario, por sus amenazas hacia miembros del equipo contrario.

Sancionar al ENTRENADOR JOSE VICENTE ROIG VERDU del equipo CB. MARISTAS ALGEMESI-FAVARA, con SUSPENSIÓN DE 2 ENCUESTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.C del Rgto. de Régimen Disciplinario, por sus insultos y/o protestas al árbitro y que continuaron desde la grada tras su descalificación.



- IPS BALONMANO QUART B - CLUB HANDBOL OLIVA

Sancionar al ARBITRO FRANCISCO JOSE DIAZ FERNANDEZ del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.d del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no facilitar el resultado del encuentro en plazo..

- TUDOR BARS CBM VINARÀ'S - CLUB BALONMANO LLÀ•RIA B

Sancionar al Club CLUB BALONMANO LLIRIA, con MULTA DE CINCUENTA EUROS (50 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A DE EQUIPO en este encuentro, concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia.

- EUFORIA - SNACK & RESTAURANT HANDBOL XÀ TIVA - FERTIBERIA PUERTO SAGUNTO SENIOR C

Sancionar al Club CLUB HANDBOL XATIVA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no cumplir con la uniformidad correspondiente, por parte de todos los componentes del equipo, conforme a los requisitos contenidos en el artículo 118 del Reglamento de Partidos y Competiciones (los porteros no cumplen con ello); advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

Sancionar al Club CLUB HANDBOL XATIVA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.E del Rgto. de Régimen Disciplinario, por incumplir normas referentes a las condiciones de los terrenos de juego, según las Reglas de Juego y el RPC (no marcadas las líneas de cambio ni el círculo central); advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

6. SENIOR TERRITORIAL FEMENINO (JORNADA 6)

- CLUB ALMASSORA BALONMANO B. - CLUB BALONMANO TUEJAR

Sancionar al Club CLUB ALMASSORA BALONMANO, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A DE EQUIPO en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria..

7. SENIOR TERRITORIAL FEMENINO (JORNADA 7)

- MESÀ“N MANOLO CLUB BALONMANO PUÀ•OL - CLUB HANDBOL VILA-REAL

Sancionar al ARBITRO FRANCISCO JOSE DIAZ FERNANDEZ del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.d del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no facilitar el resultado del encuentro en plazo..

Sancionar al ARBITRO FRANCISCO JOSE DIAZ FERNANDEZ del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.d del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no facilitar el resultado del encuentro en plazo..



Sancionar al ARBITRO CRISTINA LEON PALOMO del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.d del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no facilitar el resultado del encuentro en plazo..

Sancionar al ARBITRO CRISTINA LEON PALOMO del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.d del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no facilitar el resultado del encuentro en plazo..

8. JUVENIL MASCULINO (JORNADA 8)

- CLUB BALONMANO MISLATA - GIGI BRASAS HANDBOL XÀ TIVA

Sancionar al Club CLUB BALONMANO MISLATA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A DE EQUIPO en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

- EÀ“N JESUITAS ALICANTE - TORRELLANO HC TORREBANDA

Sancionar al Club CLUB BALONMANO EON ALICANTE, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.D del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar ENTRENADOR/A en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria..

- ENRIQUE SOLA E HIJOS CH. NULES - L'ART DEL MOBLE BENICARLÀ“

Sancionar al Club CLUB HANDBOL BENICARLO, con MULTA DE VEINTICINCO EUROS (25 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A DE EQUIPO en este encuentro, concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia..

- CB TORRENT - LEVANTE UDBM MARNI B

Sancionar al Club CLUB BALONMANO TORRENT, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no cumplir con la uniformidad correspondiente, por parte de todos los componentes del equipo, conforme a los requisitos contenidos en el artículo 118 del Reglamento de Partidos y Competiciones; advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

- TAURONS RIBARROJA - LLORENS ELEC FER BALONMANO BUÑOL

Sancionar al Club CLUB BALONMANO BUÑOL, con MULTA DE VEINTICINCO EUROS (25 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A DE EQUIPO en este encuentro, concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia.

- H. FLORIDA CATARROJA - HANDBOL SUECA JUVENIL



Sancionar al Club CLUB HANDBOL SUECA, con MULTA DE VEINTICINCO EUROS (25 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.D del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Entrenador en este encuentro concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia.

- CLUB BALONMANO MISLATA B - CLUB BALONMANO GANDĀA

Sancionar al JUGADOR ALEJANDRO CALERA BENITEZ del equipo CLUB BALONMANO GANDĀA, con SUSPENSIÓN DE 2 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.C del Rgto. de Régimen Disciplinario, por la amenaza proferida hacia un contrario.

- CLUB HANDBOL OLIVA JUVENIL MASC - C.H ALCĀESSER

Sancionar al Club CLUB HANDBOL OLIVA, con MULTA DE VEINTICINCO EUROS (25 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A DE EQUIPO en este encuentro, concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia..

9. JUVENIL FEMENINO (JORNADA 8)

- C.H SANTA BARBARA - ACADEMIA BALONMANO HORADADA

Sancionar al ARBITRO FRANCISCO JOSE MARTINEZ FERRER del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no constar en el acta el "rol" del responsable del equipo visitante.

Sancionar al Club CLUB BALONMANO THJAR HORADADA, con MULTA DE VEINTICINCO EUROS (25 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A DE EQUIPO en este encuentro, concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia..

10. JUVENIL FEMENINO (JORNADA 6)

- GRUPO USA H. MISLATA UPV B - C.BM. ASVIAN ASESORES BURJASSOT

Sancionar al Club CLUB BALONMANO BURJASSOT, con MULTA DE VEINTICINCO EUROS (25 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A DE EQUIPO en este encuentro, concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia.

- EEM PICASSENT - C. BM. GANDĀA

Sancionar al Club CLUB HANDBOL PICASSENT, con MULTA DE VEINTICINCO EUROS (25 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A DE EQUIPO en este encuentro, concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia.

Sancionar al Club CLUB BALONMANO GANDIA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A DE EQUIPO en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria..



- HANDBOL PAIPORTA PALACE - CB. MARISTAS ALGEMESI - JF

Sancionar al Club CB- MARISTAS ALGEMESI, con MULTA DE VEINTICINCO EUROS (25 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A DE EQUIPO en este encuentro, concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia..

11. CADETE MASCULINO (JORNADA 7)

- IPS BALONMANO QUART - CLUB BALONMANO BURJASSOT

Sancionar al Club CLUB BALONMANO QUART, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.D del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar ENTRENADOR/A en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

- CB. MARISTAS ALGEMESI - CM-B - CLUB BALONMANO GANDÏA

Sancionar al Club CLUB BALONMANO GANDIA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.D del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar ENTRENADOR/A en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

Sancionar al Club CB- MARISTAS ALGEMESI, con MULTA DE VEINTICINCO EUROS (25 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.E del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A DE CAMPO en este encuentro, concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia..

12. CADETE MASCULINO (JORNADA 8)

- CLUB HANDBOL LA VILA JOIOSA - CARNICERIA ALFONSO LARA BM. L'ALFAS DEL PI

Sancionar al JUGADOR SERGIO BELLIDO LLORET del equipo CARNICERIA ALFONSO LARA BM. L'ALFAS DEL PI, con SUSPENSIÓN DE 3 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.C del Rgto. de Régimen Disciplinario, por los insultos dirigidos a un contrario y al árbitro del encuentro.

13. CADETE MASCULINO (JORNADA 4)

- CLUB BALONMANO PUÏÑOL - LLUNART JARDINERIA NULES

Sancionar al ARBITRO FRANCISCO JOSE DIAZ FERNANDEZ del equipo ARBITRAL, con MULTA DE ONCE EUROS (11 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.d del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no facilitar el resultado del encuentro en plazo; con agravante de reincidencia.

14. INFANTIL MASCULINO (JORNADA 7)

- TORRELLANO HC TORREBANDA - ATTICGO BM ELCHE BLANCO

Sancionar al Club CLUB BALONMANO TORREBANDA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.E del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A DE CAMPO en este



encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

- CLUB BALONMANO PUÇOL - LEVANTE UDBM MARNI B

Sancionar al Club CLUB BALONMANO PUÇOL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.E del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A DE CAMPO en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

- CLUB HANDBOL OLIVA - HANDBOL SUECA INFANTIL

Sancionar al Club CLUB HANDBOL OLIVA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.E del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A DE CAMPO en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

- CB. MARISTAS ALGEMESI - IM-B - CLUB BALONMANO GANDÀA

Sancionar al Club CB- MARISTAS ALGEMESI, con MULTA DE VEINTICINCO EUROS (25 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.E del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A DE CAMPO en este encuentro, concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia..

15. INFANTIL FEMENINO (JORNADA 7)

- HANDBOL PAIPORTA PALACE - BALONMANO MARITIM

Sancionar al ARBITRO ANTONIO CINTAS ROLDAN del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por permitir inscribir a tres miembros del staff del equipo b como "oficiales".

Sancionar al Club CLUB ESPORTIU HANDBOL MARITIM, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.J del Rgto. de Régimen Disciplinario, por incumplir normas del RPC y del NO.RE.BA. al inscribir en el acta a tres miembros del staff bajo el rol de "oficial".

16. INFANTIL FEMENINO (JORNADA 5)

- CB. MARISTAS ALGEMESI - IF-B - C.BM. MORVEDRE ROJO

Sancionar al Club CB- MARISTAS ALGEMESI, con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.H del Rgto. de Régimen Disciplinario, por incumplir lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de Partidos y Competiciones en relación con los plazos de comunicación de los horarios de celebración del encuentro, aplicando por ello la tasa indicada conforme al NO.RE.BA.

Sancionar al Club CB- MARISTAS ALGEMESI, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.E del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A DE CAMPO en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.



17. INFANTIL FEMENINO (JORNADA 7)

- C.BM. ASVIAN ASESORES BURJASSOT - C.BM. MORVEDRE NEGRO

Sancionar al ARBITRO DANIEL MEDINA GALLARDO del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.d del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no facilitar el resultado del encuentro en plazo..

18. OTRAS SANCIONES

- ANOTADOR/CRONOMETRADOR JUAN CARLOS DEL REY MARTINEZ

Sancionar al ANOTADOR/CRONOMETRADOR JUAN CARLOS DEL REY MARTINEZ, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.a del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no personarse con la antelación suficiente conforme a la normativa vigente al encuentro de categoría Primera Nacional Femenina disputado entre CHOVI C.H. L'ALCUDIA-MARISTES Y C.H. BENETUSSER-BETXI (en su condición de anotador).

19. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES

Las sanciones impuestas en las resoluciones dictadas en la presente ACTA son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del artículo 108 del Reglamento de Régimen Disciplinario.

El importe de las sanciones económicas impuesta en la presente ACTA a las personas o entidades indicadas, deberá ser abonado en un PLAZO IMPROPRORROGABLE DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de las resoluciones correspondientes, según establece el párrafo 3º del artículo 53 del Reglamento de Régimen Disciplinario, mediante plataforma TPV a través de MiSquad, transferencia bancaria o ingreso en metálico en la cuenta con nº de C.C.C.: ES42 - 2038 - 6555 - 52 - 6000044576, abierta en BANKIA, S.A., debiendo en estos dos últimos casos y a vuelta de correo, presentar el justificante del Banco en el que se indique el nombre del interesado o club que efectúa el depósito, así como el número del Acta, el punto de resolución y la fecha de ésta.

20. RECURSOS

Contra las presentes resoluciones, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ TERRITORIAL DE APELACIÓN, en el PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de las mismas, previo abono de CIEN EUROS (100,00 €), en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito recurso a nombre de la Federación de Balonmano de la Comunidad Valenciana o ingreso en metálico en la Secretaría de la misma. Todo ello según establece el artículo 109 del Reglamento de Régimen Disciplinario y en la forma prevista en el Art. 111 del mismo Reglamento.

Fdo.: Francisco TORTOSA BUENDÍA
Presidente

Fdo.: María Jesús SEGARRA MONZÓ
Secretaria

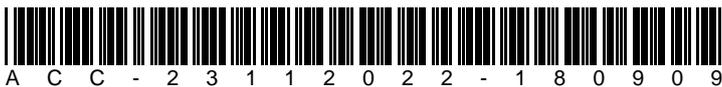


A C C - 2 3 1 1 2 0 2 2 - 1 8 0 9 0 7



FEDERACIÓN DE BALONMANO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA
Comité de Competición

Calle Teruel, 15, 4º - 4
46008 - Valencia
comite@fbmcv.com



A C C - 2 3 1 1 2 0 2 2 - 1 8 0 9 0 9